

versales, adoptaron por unanimidad entre otros acuerdos, el de aprobar la fusión de las cuatro compañías, mediante la creación de una nueva entidad que se denominará Productos Ibéricos Calderón y Ramos, S.L., y tendrá su domicilio en Filiberto Villalobos, 154 de Guijuelo (Salamanca), operación que implica la extinción sin liquidación de cada una de las cuatro sociedades que se fusionan y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas. La operación se ajustará al proyecto redactado y suscrito por los administradores de las sociedades implicadas en la misma, con fecha 15 de mayo de 2008. Fueron también aprobados en la misma sesión los balances de fusión de todas las sociedades, que son cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la nueva sociedad resultante de la fusión aprobada, a partir del día 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que a la fusión aprobada pueden ejercitar los acreedores, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guijuelo, 28 de mayo de 2008.—El Administrador solidario de Refinerías de Mantecas, S.L. y de Inversiones Calderón y Ramos, S.L., Luis Ramos Castro de Matadero Frigorífico y Fundación de Grasas, S.L.U. Refinería de Mantecas, S.L. y de Jamones y Embutidos Estrella de Castilla, S.L.U. Inversiones Calderón y Ramos, S.L.—37.479. 2.ª 10-6-2008

PROFESIONALES DE LA MEDICINA Y DE LA EMPRESA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008 ha acordado por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria a celebrar, en primera convocatoria y en el domicilio social, Plaza del Conde de Valle Suchil, 16 de Madrid, el próximo día 14 de julio de 2008, a las 19,15 horas, y en segunda convocatoria, si procediese, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), tanto individuales como consolidadas, así como de la Gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2007, y de la aplicación del resultado.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración, para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.—Delegación en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, indistintamente, de cuantas facultades precisen para que puedan formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión o nombramiento de Interventores al efecto.

De conformidad con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los documentos, informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como la entrega o envío inmediato y gratuito de los mismos.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio López Rubal.—38.839.

PROINCOR PROMOCIONES INMOBILIARIAS CORTIZO, S. L. U.

(Sociedad escindida)

PROINCOR PROMOCIONES INMOBILIARIAS CORTIZO, S. L.

Unipersonal

TERRAS DO SAR, S. L.

Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de acuerdo de escisión

La sociedad «Proincor Promociones Inmobiliarias Cortizo, S.L.U.» anuncia su acuerdo de escisión total adoptado en Junta Universal de fecha 30 de mayo de 2008, con disolución sin liquidación de la misma, por división en dos partes de la totalidad de su patrimonio social, y la transmisión de cada una de ellas en bloque a dos entidades de nueva creación, denominadas «Proincor Promociones Inmobiliarias Cortizo, S.L., Unipersonal» (que sucede en su denominación a la sociedad escindida, en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil) y «Terras do Sar, S.L. Unipersonal»; todo ello en base al proyecto de escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, pudiendo además los acreedores oponerse a dicho acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Padrón, 30 de mayo de 2008.—Administrador Único Cortizo Cartera, S.L. (representada por José Manuel Cortizo Soñora.—38.624. 2.ª 10-6-2008

PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, S. A.

El Administrador Único de «Promociones Inmobiliarias González Gervaso, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Fuenlabrada, en la calle Móstoles, 58, el día 2 de julio de 2008, a las doce horas en primera convocatoria y el día 3 de julio de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para adoptar acuerdos sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio fiscal.

Fuenlabrada, 2 de junio de 2008.—El Administrador, Francisco Felipe González Gervaso.—38.240.

RADIO RIOJA, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Logroño, Avenida de Portugal 12, 1.º, el día 14 de julio de 2008, a las doce treinta horas, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, si fuera precisa, la Junta General tendrá lugar, en el mismo domicilio, el día 15 de julio de 2008 y a la misma hora. Los asuntos a tratar se detallan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Análisis de la gestión del órgano de administración durante dicho ejercicio social.

Tercero.—Aprobación de la aplicación del resultado.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir el envío gratuito de los mismos.

Logroño, 6 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Carmen de Miguel Rodríguez.—38.856.

REDES DE CEDEIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de Accionistas, de la sociedad, celebrada el día 13 de marzo de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y la celebrada el día 31 de mayo de 2008 acordó por unanimidad el acuerdo de liquidación de la entidad, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	63.287,68
Total activo	63.287,68
Pasivo:	
Capital	43.229,90
Resultados ejercicios anteriores	11.259,73
Provisiones otras responsabilidades	1.000,00
Impuesto Sociedades 2007	7.798,05
Total pasivo	63.287,68

Cedeira, 31 de mayo de 2008.—Liquidador, Xose Bieito Quintana Díaz.—38.262.

REMOLQUES BCN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235/08 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Antonio Martínez Del, Amo contra la empresa Remolques BCN, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 23.839,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—37.665.

RENAISSANCE VENTURES, S. A.

Anuncio de oferta de compra de acciones

Se anuncia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de junio de 2008 ha acordado la reducción del capital social mediante adquisición de acciones propias para su amortización de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, y se ofrece por tanto a todos los accionistas de la Sociedad la compra de acciones de las que son titulares, hasta un máximo de 1.682.062 acciones.

Si las acciones ofrecidas en venta por los accionistas cedieran de las 1.682.062 acciones previstas, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente y en caso de que las accio-

nes ofrecidas en venta por los accionistas no alcanzarán el número de 1.682.062 acciones indicadas, el capital social quedará reducido en la cantidad correspondiente a las acciones efectivamente adquiridas por la Sociedad.

El precio de adquisición ofrecido por la Sociedad a todos los accionistas (el «Precio de Adquisición») será el valor razonable de las acciones de la Sociedad que se adquieran multiplicado por el número de acciones y calculándose el valor de cada acción de conformidad con la siguiente fórmula:

(a) Con signo positivo, el valor de 0,5647828 Acciones de Clearwire Corporation por cada acción de la Sociedad que se ofrezca en venta. El valor de la Acción de Clearwire (el «Valor de la Acción de Clearwire») se calculará por referencia al valor de cotización de las Acciones de Clearwire en NASDAQ en la fecha que resulte de sumar 10 días al plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta durante el cual se mantendrá abierta para su aceptación por los accionistas (la «Fecha de Referencia»). En el supuesto de que por la Sociedad se vendieran acciones de Clearwire en cualquier momento desde la fecha del Consejo de Administración de 23 de abril de 2008 en que se ha aprobado la reducción de capital hasta la Fecha de Referencia, el Valor de la Acción de Clearwire será el precio medio ponderado calculado teniendo en cuenta el o los precios a los que se hayan vendido las Acciones y el valor de cotización en NASDAQ al cierre de la sesión en la Fecha de Referencia, en relación con la totalidad de las Acciones de las que es titular la Sociedad.

(b) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de las Acciones del coste que haya tenido para la Sociedad la venta de las Acciones de Clearwire que se hayan tomado como referencia para calcular el Precio de Adquisición según lo previsto en el párrafo (a) anterior y en el supuesto de que se hubiera vendido un número inferior de acciones de Clearwire de las que son necesarias para calcular el Precio de Adquisición de las acciones de los accionistas que hayan aceptado la oferta de compra por la Sociedad, el coste estimado que hubiera tenido para la Sociedad la venta de un número adicional de Acciones hasta alcanzar las que sean necesarias para calcular el Precio de Adquisición.

(c) Con signo positivo, es decir, incrementando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad del valor de realización de los activos de la Sociedad y todas sus filiales (los «Activos») (excluyendo las Acciones de Clearwire) que tengan su origen en activos existentes en una fecha anterior al 31 de marzo de 2008, en la medida en que dichos Activos puedan ser monetizados (es decir, realizados por precio en efectivo), calculándose el valor de los Activos a efectos del Precio de Adquisición en el importe al que sean monetizados y excluyendo cualesquiera Activos de las filiales de la Sociedad (con excepción de Basa Holding Ibérica, Sociedad Anónima), en las que se realicen inversiones por parte del grupo con posterioridad al 31 de marzo de 2008 y cuyo valor de realización sea debido principalmente a dichas inversiones. Asimismo quedan excluidos como Activos a efectos de este párrafo el valor de venta de cualquier filial de la Sociedad en la medida en que se hayan realizado en dicha filial inversiones por parte del grupo con posterioridad al 31 de marzo de 2008, así como el valor de las Acciones de Clearwire que ya se ha tenido en cuenta en el párrafo (a) anterior.

(d) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier coste de desmontaje, eliminación, destrucción, etc., relacionado con Activos existentes a 31 de marzo de 2008, en la cuantía efectiva de tales costes.

(e) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad del valor de los pasivos de la Sociedad y todas sus filiales (los «Pasivos») que tengan su origen en una fecha anterior al 31 de marzo de 2008, esté o no reflejados o provisionados en las cuentas, en la medida en que la Sociedad o sus filiales deban responder de dichos Pasivos, calculándose el valor de los Pasivos a efectos del Precio de Adquisición en el importe por el que la Sociedad o sus filiales se vean obligadas a responder. A efectos de este párrafo, se considerará que en todo caso son pasivos que tienen su origen en una fecha anterior al 31 de marzo de 2008, aquéllos que se deriven de relaciones con franquiciados, distribuidores, agentes, clientes o proveedores, siempre que la relación en cuestión comenzara con anterioridad al 31 de marzo

de 2008. Asimismo se incluirá en los pasivos los intereses de cualquier financiación obtenida con anterioridad al 31 de marzo de 2008 (aún cuando se devenguen con posterioridad).

(f) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier pago de la que la Sociedad o sus filiales deban hacer frente en relación con cualquier acreedor como consecuencia de un finiquito de las relaciones con ellos, ya sea un finiquito acordado directamente con el acreedor en cuestión, ya sea un finiquito indirecto a través de un pago o financiación a un tercero que llegue a un acuerdo con dicho acreedor, en la cuantía en que finalmente haga frente la Sociedad o sus filiales.

(g) Con signo positivo, es decir, aumentando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier pago de intereses, costas y otros gastos incurridos como consecuencia de cualquier sentencia judicial o administrativa, en la medida en que esté relacionado con actos anteriores al 31 de marzo de 2008, en la cuantía en que finalmente se pague.

(h) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier coste de intereses, costas y otros gastos incurridos como consecuencia de cualquier sentencia judicial o administrativa, en la medida en que esté relacionado con actos anteriores al 31 de marzo de 2008, en la cuantía en que finalmente se pague.

(i) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de las indemnizaciones y costes de despido o resolución de sus contratos que correspondería satisfacer a todo el personal de la Sociedad y sus filiales (incluso aquellos que tengan una relación profesional distinta de la laboral) calculado hasta el 31 de marzo de 2008, independientemente de que se produzca o no el despido o la resolución efectiva (es decir, incluso si la Sociedad o sus filiales no debe hacer frente a tales costes).

(j) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad del 7.5 por 100 calculado sobre el valor de realización de cualquier activo no financiero y sobre el importe en que disminuya cualquier pasivo, existentes o que tengan su origen en una fecha anterior al 31 de marzo del 2008, estén o no reflejados o provisionados en las cuentas, entendiéndose como reducción de pasivo la diferencia entre la cantidad total máxima que objetivamente se podría haber debido, según resulte de reclamaciones judiciales, facturas y reclamaciones formales existentes o futuras por actos anteriores a dicha fecha, y la cantidad finalmente pagada. A falta de datos objetivos sobre el importe de la reducción del pasivo, el Consejo de Administración de la Sociedad utilizará una estimación razonable del importe que podría haber alcanzado el pasivo. Este pago contribuirá a compensar los gastos del grupo en cuanto a costes indirectos y directos relacionados con la anterior realización de activos y/o reducción de pasivos, incluyendo abogados, asesores, costes financieros, personal, alquileres, gastos varios de oficina, etc., así como el riesgo que asume el grupo al soportar dichos costes sin la certeza de poder realizar activos y/o reducir pasivos. El citado 7.5 por 100 no se aplicará a la reducción de los pasivos que se produzca como consecuencia de la aplicación automática del Convenio de Acreedores en el procedimiento de suspensión de pagos de la Sociedad.

(k) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier impacto en el valor del patrimonio de la Sociedad o sus filiales que se derive de la ejecución por parte de Clearwire Europe S.a.R.L. de la prenda que a su favor existe sobre algunas de las Acciones de Clearwire en garantía de determinadas contingencias y de una línea de crédito.

(l) Con signo negativo, es decir, minorando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad del valor de los warrants emitidos por la sociedad con fecha 3 de agosto de 2008 en el supuesto de que en el momento del cálculo del Precio de Adquisición tengan un valor.

(m) Con signo positivo, es decir, incrementando el Precio de Adquisición, la parte proporcional que corresponda a cada acción de la Sociedad de cualquier cantidad efectivamente percibida de Banda Ancha, Sociedad Anónima o de alguna de las sociedades del grupo Clearwide, en cumplimiento de los acuerdos alcanzado con dichas sociedades con fecha 31 de marzo de 2008.

El Precio de Adquisición se pagará por la Sociedad a los accionistas en una o más veces en la medida en que en opinión del Consejo de Administración la liquidación de los Activos y Pasivos de la Sociedad lo permita. En todo caso, la liquidación final se efectuará cuando, en opinión del Consejo, se hayan realizado todos los activos que se puedan realizar, y reducido todos los pasivos que se puedan reducir, momento en el cual el Consejo encargará a los auditores de la Sociedad o a aquellos otros que el Consejo designe a tal efecto que realicen una determinación final del Precio de Adquisición para proceder, en su caso, a la liquidación final.

Si en cualquier momento posterior al pago parcial o incluso total del Precio de Adquisición surgieran Activos o Pasivos adicionales desconocidos o se incrementaran los conocidos que tratándose de Activos se lleguen a monetizar y tratándose de Pasivos la Sociedad o sus filiales respondan, se aumentará o disminuirá el Precio de Adquisición, según proceda, y si la Sociedad hubiera ya pagado a los accionistas un importe superior al Precio de Adquisición que resulte, éstos deberán reintegrar a la Sociedad el importe adicional pagado en un plazo de 45 días desde que la Sociedad les solicite la devolución.

A los efectos aclaratorios oportunos, se deja constancia de que si bien el Precio de Adquisición está fijado en relación con el precio de cotización de las Acciones de Clearwire, esto no significa que la Sociedad deba proceder a la venta de dichas Acciones en el momento en que el accionista acepte la oferta, sino que la Sociedad podrá vender todas o parte de las acciones de Clearwire con anterioridad o posterioridad a que se inicie o se cierre la reducción de capital o incluso no proceder a la venta.

Los accionistas que opten por aceptar la oferta anterior, deberán comunicarlo por escrito al Consejo de Administración dentro del plazo del mes siguiente a la publicación de este anuncio, con indicación del número de acciones que desean vender.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Alejandro Rivas-Micoud.—38.209.

ROBERT BOSCH ESPAÑA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

BUDERUS CALEFACCIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de accionistas y de socios, de Robert Bosch España, Sociedad Anónima Unipersonal, y Buderus Calefacción, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas con carácter universal el día 27 de mayo de 2008, en Madrid, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas, con fecha 30 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 21 de mayo de 2008, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a Robert Bosch España, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de cesión universal quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado Proyecto de Fusión. De igual manera las Juntas Generales de Accionistas aprobaron el Balance de Fusión cerrado el 31 de diciembre de 2007, verificado por los auditores de cuentas, en su caso, no procede efectuar ningún canje de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del cien por cien de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de Buderus Calefacción, Sociedad Limitada Unipersonal, habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de Robert Bosch España, Sociedad Anónima Unipersonal, a partir de las 0,00 horas del día 1 de enero de 2008.